

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME VISITA DE CONTROL FISCAL

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES-

ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ETB

VIGENCIA: 2012 A DICIEMBRE 31 DE 2014

Elaboró:
WILLIEMAY RÁTIVA HOWARD.

Aprobó:
PATRICIA BENÍTEZ PEÑALOSA
Directora Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Marzo de 2015

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	3
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	6
3. RESULTADOS OBTENIDOS	8
4. ANEXOS.....	11

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.,

Doctor

FREDDY CAMILO GÓMEZ CASTRO

Director General

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES-

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones.

La contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Visita de control Fiscal al Instituto para la Economía Social, - IPES-, con el propósito de *“Hacer un análisis sobre los convenios y/o contratos suscritos, desde la vigencia 2012 a 31 de diciembre de 2014 con la ETB, por los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá”*, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de visita de control fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Visita Fiscal incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan este proceso y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la visita de control fiscal adelantada, conceptúa que la gestión frente a los convenios No. 505/2012, 252/2013, 444/2014 y 1112/2012 cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición.

Sin embargo frente al convenio No. 1674 de 2012, la gestión adelantada, no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administraron los recursos puestos a su disposición, por las razones consignadas en el hallazgo evidenciado en el presente informe.

A continuación se relacionan los convenios y/o contratos evaluados, los cuales fueron suscritos entre el Instituto para la Economía Social y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB; bajo la modalidad de contratación directa:

Cifras en millones

Convenios y/o Contratos	Tema	Valor Contratación
505/2012	Instalación Internet	\$319
1674/2012	Instalación Internet	\$400
252/2013	Instalación Internet	\$1.161
444/2014	Instalación Internet	\$307
1112/2012	Publicidad	\$435

PLAN DE MEJORAMIENTO

Frente al hallazgo evidenciado en el presente informe, la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final, debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. EL Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

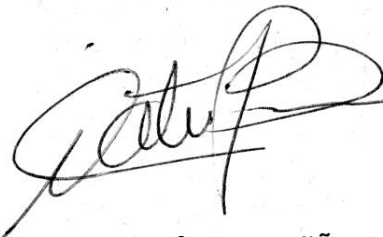
Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados visita de control fiscal, que contiene los resultados y hallazgos detectados por éste Órgano de Control.

Atentamente,



PATRICIA BENÍTEZ PEÑALOSA
Directora Técnica Sectorial Desarrollo
Económico, Industria y Turismo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

A continuación se relacionan los convenios y/o contratos evaluados, los cuales fueron suscritos entre el Instituto para la Economía Social y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB; bajo la modalidad de contratación directa:

Cifras en millones

Convenios y/o Contratos	Tema	Valor Contratación
505/2012	Instalación Internet	\$319
1674/2012	Instalación Internet	\$400
252/2013	Instalación Internet	\$1.161
444/2014	Instalación Internet	\$307
1112/2012	Publicidad	\$435

Efectuada la revisión de los contratos y/o convenios celebrados entre el IPES y la ETB, se observa que el objeto de tres de ellos fue para implementar una solución integral de telecomunicaciones que garantice el uso de las tecnologías de información y comunicación TIC´S en el IPES, que permitan la continuidad y sostenibilidad de la red y la prestación del servicio de soporte de hardware, software y comunicaciones.

Uno tiene como objeto aunar esfuerzos interinstitucionales entre el Instituto para la Economía Social -IPES- y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, para promover el desarrollo de actividades que conlleven a la prestación de servicios integrales de formación y capacitación en competencias laborales, así como la asesoría e implementación de estrategias gerenciales y administrativas a través del acceso, uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC para contribuir en el fortalecimiento productivo y empresarial de la economía popular

El último de los contratos suscritos tiene por objeto prestar servicios de medios masivos, directos, alternativos y comunitarios para fomentar la economía popular y apoyar la generación de ingresos de la población económicamente vulnerable atendida por el Instituto para la Economía Social.

Este último se suscribió en cumplimiento del convenio interadministrativo Marco N° 1100100-226-2012, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Empresa de Telecomunicaciones, cuya finalidad era la de unir esfuerzos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

institucionales en materia de divulgación, que permitiera la coherencia en el mensaje y la utilización del recurso público de manera coordinada, generando ahorro de todo tipo de esfuerzos para obtener más eficiencia y eficacia frente a lo que se quiere transmitir.

El proceso de selección y causal de contratación es la celebración de contrato interadministrativo, con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 3.4.2.1.1., del Decreto 734 de 2012. Es de aclarar que para procesos contractuales firmados en el 2013, el IPES se acogió a la transitoriedad prevista en el artículo 162 de Ley 1510 de 2013.

En los estudios previos el IPES argumenta que la contratación celebrada en temas de canales dedicados e Internet, para la Red Metropolitana que permite el transporte de datos para alimentar el sistema de información con las diferentes plazas de mercado, parte de la aplicación del principio de austeridad con la compra de servicios a menores precios. El Distrito Capital acogió la Circular 13 de 2013 de la Agencia de Consejería TIC, para lo cual la Alcaldía Mayor de Bogotá celebró el contrato interadministrativo 1210200/274/13 con ETB. En el tema de publicidad, la contratación firmada por parte del IPES, se ciñe a lo definido en el convenio Marco Interadministrativo 1100100-226-2012 entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP y conforme la normas de contratación estatal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.

El Instituto Para la Economía Social - IPES, suscribió el convenio interadministrativo No. 1674, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, el 19 de diciembre de 2012, cuyo objeto era el de “Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el Instituto para la Economía Social -IPES- y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, para promover el desarrollo de actividades que conlleven a la prestación de servicios integrales de formación y capacitación en competencias laborales, así como la asesoría e implementación de estrategias gerenciales y administrativas a través del acceso, uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, para contribuir en el fortalecimiento productivo y empresarial de la economía popular”, por un valor total de \$400.163.690 de los cuales el IPES, aportó la suma de \$199.459.690 y la ETB, aportó en especie \$200.704.000, representados en costos de conectividad y mantenimiento de los portales interactivos definidos durante el tiempo de ejecución del convenio.

El IPES mediante oficio 00110-816-002002 del 18 de febrero de 2015, certifica a este ente de control, los pagos realizados por gastos de administración e Imprevistos, frente al convenio en mención, adjuntando el documento denominado “ESTRUCTURA DE COSTOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IPES – ETB” donde se observa el pago del concepto denominado administración e imprevistos por valor de \$15.436.410.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ETB	APORTE IPES
1	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS						
1.1.	Operación Pedagógica	Hombre/mes	104	\$1.634.070	\$169.943.280		\$169.943.280
1.2.	Coordinación Pedagógica	Hombre/mes	8	\$500.000	\$4.000.000		\$4.000.000
	Subtotal			\$2.134.070	\$173.943.280		\$173.943.280
2	CONECTIVIDAD						
2.1	La conectividad en los 13 portales que hacen parte de la operación en el convenio, tiene incluido: Líneas Telefónicas ETB local ilimitado Conectividad –ADSL BA 6000 Equipos – Leasing Operativo Planta Celular Plan N2P	Mes	8	\$25.088.000	\$200.704.000	\$200.704.000	
	Subtotal			\$25.088.000	\$200.704.000	\$200.704.000	
3	INSUMOS PAPELERIA Y CERTIFICADOS						
3.1	INSUMOS PAPELERIA	Mes	8	\$910.000	\$7.280.000		\$7.280.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ETB	APORTE IPES
3.2	CERTIFICADOS				\$2.800.000		\$2.800.000
	Subtotal			\$910.000	\$10.080.000		\$10.080.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$28.132.070	\$384.727.280	\$200.704.000	\$184.023.280
4	Administración e Imprevistos	Global			\$15.436.410		\$15.436.410
	TOTAL				\$400.163.690	\$200.704.000	\$199.459.690
	APORTES				100%	50.16%	49.84%

En los estudios de conveniencia y oportunidad del convenio en mención, no se definió ni se justificó la inclusión en la estructura de costos del ítem destinado a “*administración e imprevistos*”; y de igual manera en la minuta de este, no fueron pactados dichos gastos; así mismo en los informes de supervisión no se observa manifestación alguna sobre el seguimiento y/o control realizado a este ítem.

Por lo anterior, se estaría ante una presunta transgresión de lo estipulado en el Artículo 6ª de la Ley 610 de 2000, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3ª literal a), c) y d) de la ley 87 de 1993, artículo 24 literal c), artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 73 numeral 3 y artículo 76 del Decreto 1510 de 2013.

Evidenciándose, falta de planeación frente al convenio, en razón a que no se definió ni se justificó la inclusión en la estructura de costos del ítem destinado a “*administración e imprevistos*”; y demás no fue pactado en el convenio.

En virtud de lo antes mencionado se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de \$15.436.410 correspondiente al pago del ítem “*ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS*”.

VALORACION RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“(…) 5. Por último, para dar claridad del porqué de estos rubros, a continuación se explica en palabras de la ETB la naturaleza del mismo:

- *Desde el año 2005, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP-ETB ha desplegado una estrategia de Masificación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), destinada a contribuir el desarrollo productivo y competitivo del país y a promover un idóneo Capital Social y Humano a partir de la formación de habilidades, destrezas y competencias en las tecnologías de nueva generación. Esta estrategia se ha desarrollado a través de la Secretaría General y su programa de Masificación TIC.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Desde el programa de Masificación TIC TETB, se administran y ejecutan varios proyectos, con diferentes aliados y para ello la ETB asume unos costos inherentes a: software de gestión de información centralizada, salarios y puestos de trabajo del personal administrativo que apoya la operación de los proyectos, además de una serie de imprevistos tales como transporte, implementos de oficina y seguridad etc. (El subrayado es nuestro).

(...)”

Teniendo en cuenta lo expuesto por el Instituto para la Economía Social -IPES -, y toda vez que aceptaron el cobro y pago de unos gastos de administración e imprevistos que no fueron desglosados ni en los estudios previos ni a la firma del convenio y adicionalmente tal como lo establece el párrafo anterior subrayado se trataba de costos que asumía la ETB por lo tanto no se debieron ni cobrar por parte de la ETB ni pagar por el Instituto Para la Economía Social, razón por la cual se configura el Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal en cuantía de Quince Millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos diez pesos (\$15.436.410.00) y presunta incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	1	N.A	2.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	2.1
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	1	\$15.436.410	2.1
TOTALES (1,2 y 4)	1	\$15.436.410	2.1